CUMPLIMENTA

Sr. Juez:

Octavio Manuel Mediavilla, T 509 F 264, por el FISCO NACIONAL – ARCA – DGI, con el **Patrocinio Letrado** de la **Ab. Rosario Incatasciato (Mat. Fed. T°510 F°999) – CUIT: 27396244468,** manteniendo el domicilio procesal constituido por la parte en la calle Bv. San Juan 325, Piso 5° de la Ciudad de Córdoba y electrónico I.E.J. en la **CUIT 27396244468,** en los autos caratulados: **"ALICIO, MIGUEL GUSTAVO c/ ADMINISTRACIO FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA DE INCONSTITUCIONALIDAD" (FCB 93/2020), a V.S. respetuosamente digo:**

II.- MANIFIESTA:

Que atento el decreto dictado por VS el 24/10/2025, en cuanto intima a la demandada para que acrediten ante el Tribunal haber realizado el trámite de presupuestación previsto en los art. 19 y 20 de la Ley 24.624 vengo a informar lo siguiente:

El procedimiento de cancelación de tales obligaciones está reglado en el art. 22 de la Ley 23982 y en los arts. 131 y 136 de la Ley 11672 complementaria permanente de presupuesto (to en 2005) incorporados a dicho cuerpo legal a través de los arts. 19 y 59 Ley 24624, art. 94, 95, 96 y 116 Ley 25401 y 39 Ley 25565, anteriormente mencionados.

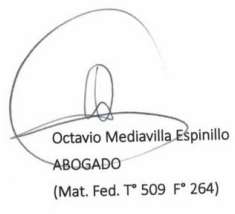
De acuerdo con tales disposiciones, el art. 132, párrafo 2 de la Ley 11.672 dispone que las "las jurisdicciones y entidades demandadas deberán tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del 31 de Julio del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo remitir a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción con anterioridad al 31 de Agosto del mismo año el detalle de las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto."

En virtud de lo expuesto, los honorarios por los trabajos profesionales regulados mediante Sentencia de fecha 03/04/2025, han sido incluidos como obligación de la ARCA, a fines de ser extinguida en el transcurso del año 2026.

En virtud de lo expuesto, solicito tenga por cumplimentada la intimación efectuada.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-



Rosario Incatasciato
ABOGADO
(Mat. Fed. T°510 F° 999)

Signature Not Verified
Digitally signed by INCATASCIATO ROSARIO
Date: 2025.10.27 09:55:47 ART